



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00020312

AB. MÓNICA ANDREA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante resolución No SCVS.INC.DNASD.SD.2017.2196 del 5 de julio de 2017, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la que a continuación se detalla:

No. Expediente	Compañía / Razón social
170859	TORCOMUN S.A.

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0134 de 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

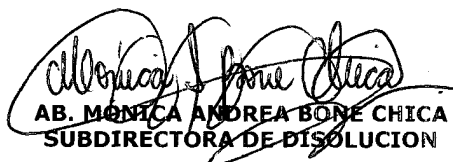
ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía indicada en el considerando tercero de la presente resolución de inactividad No SCVS.INC.DNASD.SD.2017.2196 del 5 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía antes referida, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de la resolución identificada en el considerando tercero.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 7 de septiembre de 2017


AB. MÓNICA ANDREA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

ELABORADO POR: LRV
Trámites No. 49558-0041-17